



## CONDICIONES DE LAS TARJETAS BANESTO COMPRA Y VUELA

### 1.- Condiciones Especiales Programa Compra y Vuela

1.1.-La contratación de la tarjeta Compra y Vuela conlleva la adhesión al programa de Fidelización y la generación automática de una cuenta de puntos donde se abonarán los puntos devengados por la utilización de la misma.

1.2.-La utilización de esta tarjeta devengará los siguientes puntos :

**Tarjeta Classic: 12 Euros de facturación = 1 punto Compra y Vuela.**

**Tarjeta Oro: 9 Euros de facturación = 1 punto Compra y Vuela.**

**Tarjeta Oro TP: 6 Euros de facturación = 1 punto Compra y Vuela.**

Por “ facturación” se entenderá el importe por contrato de tarjeta de las operaciones realizadas en terminales punto de venta (TPV’s) más el importe de los reintegros de efectivo y menos las retrocesiones o devoluciones generadas entre el primer y último día de cada mes y que se hayan recibido en Banco Español de Crédito, S.A. en la fecha de liquidación o estuviesen pendientes de liquidación de un proceso mensual anterior. Dicha facturación por contrato incluye tanto la facturación de la tarjeta principal como de las adicionales.

Estos puntos serán canjeables por billetes de avión u otros servicios de viaje ofrecidos por la empresa Landround PLC.

1.3.-La obtención de puntos estará sujeta a las siguientes reglas:

1º.- Devengaran puntos tanto las compras como las disposiciones de efectivo.

2º.- Los puntos se abonarán mensualmente en el programa Compra y Vuela, según la equivalencia en puntos recogida en el citado programa.

3º.- El canje de los puntos por el titular en Landround PLC será en función del precio del billete solicitado.

4º Las fracciones del importe total de facturación de un periodo de liquidación que no alcance para conseguir 1 punto no se computaran ni serán acumulables a otros periodos de liquidación ni a productos diferentes de la tarjeta aun cuando estos también puedan generar puntos.

1.4.-El titular acepta expresamente las condiciones del programa y de la tarjeta Banesto Compra y Vuela, cuyo contenido declara conocer y exime a Banco Español de Crédito, S.A. de toda responsabilidad relacionada con la aplicación del citado programa.

1.5.-Las condiciones del programa podrán ser modificadas por acuerdo entre Landround PLC y Banco Español de Crédito, S.A. en los términos previstos en las condiciones comunes de este contrato. Banco Español de Crédito S.A. tendrá en todo momento a disposición del titular dichas condiciones del programa y de la tarjeta Banesto Compra y Vuela en [www.banesto.es](http://www.banesto.es) y en sus oficinas.



1.6.- El Banco se reserva la facultad de modificar, sustituir e incluso suprimir el programa de puntos de Landround PLC así como las condiciones de esta tarjeta, previa notificación a los Clientes."

1.7.-El titular queda informado y presta su consentimiento de forma expresa y específica para que sus **datos de carácter personal** contenidos en este contrato, Banco Español de Crédito, S.A. los comunique a Landround PLC, con domicilio social en The Quadrant, Sealand Road, Chester, Cheshire Ch1 4qr. Inglaterra (Reino Unido), para su incorporación en un fichero para el tratamiento de los datos comunicados y, en particular, autorizan a que Landround PLC, a través de cualquier medio de comunicación (incluyendo correo electrónico, mensajes a móviles, etc.) pueda dirigirles comunicaciones comerciales y ofertas promocionales relativas a sus productos, servicios y publicaciones.

El titular queda igualmente informado que de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ante Landround PLC como responsable del fichero, pueda ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante comunicación dirigida al domicilio siguiente: The Quadrant, Sealand Road, Chester, Cheshire Ch1 4qr. Inglaterra (Reino Unido), adjuntando copia de su DNI o pasaporte.

**1.8.- Exclusión.-**

Del canje de puntos sólo podrán beneficiarse aquellas tarjetas que se encuentren vigentes y al corriente de pago. La asignación de puntos podrá ser retrocedida por el banco en el caso de que se observe una utilización fraudulenta de **alguna o algunas de las tarjetas**, que en ese caso, serán excluidas del programa. Los contratos de tarjeta que se dieran de baja perderán en ese momento todos los puntos acumulados y no podrán ser canjeados.

**1.9.- Caducidad de los puntos:** Los puntos tendrán una caducidad determinada y que constará en las condiciones generales del Programa Compra y Vuela.

**1.10.- Fiscalidad:** Las consecuencias fiscales derivadas de la tarjeta, de existir, serán asumidas por quien fuere responsable, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.



## 2.-PROMOCION DE LANZAMIENTO

### Tarjeta Oro

Tarjeta Oro: hasta el 31 de Diciembre de 2005, como promoción de lanzamiento el Banco abonará, cuando se alcancen los 1.000 € de facturación la cantidad adicional de puntos necesarios (1.490 puntos) para obtener el equivalente a 2 billetes a París (1.600 puntos). Esta bonificación adicional se realizara por contrato de tarjeta.

El Titular que accede a esta promoción se compromete a permanecer con el contrato de la tarjeta en vigor durante los 27 meses siguientes a la fecha de alta; en el caso de que la cancelase antes **por cualquier motivo**, autoriza al Banco para que le adeuden en la cuenta asociada al contrato de la tarjeta, **en concepto de penalización, 125 € (ciento veinticinco euros)**.

### Tarjeta Oro TP

Tarjeta Oro TP: Hasta el 31 de Diciembre de 2005, como promoción de lanzamiento el Banco abonará, cuando se alcancen los 2.000 € de facturación la cantidad adicional de puntos necesarios (1.270 puntos) para obtener el equivalente a 2 billetes a París (1.600 puntos). Esta bonificación adicional se realizara por contrato de tarjeta.

El Titular que accede a esta promoción se compromete a permanecer con el contrato de la tarjeta en vigor durante los 27 meses siguientes a la fecha de alta; en el caso de que la cancelase antes **por cualquier motivo**, autoriza al Banco para que le adeuden en la cuenta asociada al contrato de la tarjeta, **en concepto de penalización, 125 € (ciento veinticinco euros)**.